



# Resolución Ministerial

N° 038-2016-PCM

Lima, 22 FEB. 2016

VISTO: El Informe N° 028-2016-PCM/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Acta N° 001-2016, de fecha 29 de enero de 2016, de la Comisión encargada del proceso de identificación, diseño y revisión del Programa Presupuestal 0088: Programa Articulado de Modernización de la Gestión Pública; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01, la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", que establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del Sector Público;

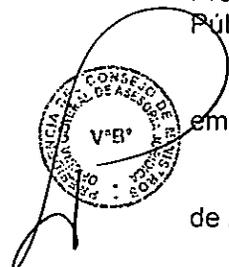
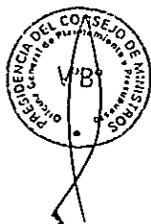
Que, en el marco de lo dispuesto en el literal a) del artículo 8 de la citada Directiva, mediante Resolución Ministerial N° 012-2016-PCM se constituyó la Comisión encargada del proceso de identificación, diseño y revisión del Programa Presupuestal 0088: Programa Articulado de Modernización de la Gestión Pública;

Que, el literal b) del artículo 8 de la precitada Directiva establece que el Equipo Técnico es designado mediante resolución del Titular de la entidad rectora del PP a propuesta de la Comisión y estará conformado por: i) Los responsables directivos de los servicios que presta(n) la(s) entidad(es) o quien estos designen bajo responsabilidad del Titular de la entidad; ii) Los especialistas de las áreas de investigación, seguimiento, evaluación y/o estadística de la(s) entidad(es) y iii) Representantes de las áreas de planeamiento y de presupuesto de dicha(s) entidad(es);

Que, la Comisión mediante Acta N° 001-2016, de fecha 29 de enero de 2016, propone la designación de los profesionales que integrarán el Equipo Técnico del Programa Presupuestal 0088: Programa Articulado de Modernización de la Gestión Pública;

Que, en tal sentido, resulta pertinente designar el Equipo Técnico, emitiendo el acto de administración correspondiente;

Con los vistos de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros; y, la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva de los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", aprobada por Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a los integrantes del Equipo Técnico del Programa Presupuestal 0088: Programa Articulado de Modernización de la Gestión Pública, quedando conformado de la siguiente manera:

**Representantes de la Secretaría de Gestión Pública.**

- Carlos Alfredo Espinoza Alegria,
- Dany Elvis Ayala Ramos
- Jhony Alberto García Llontop
- Luis Jorge Pitta Pereyra

**Representantes de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática**

- Lucia Bertha Arce Flores,
- Jorge Humberto Urbano Nacimiento

**Representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**

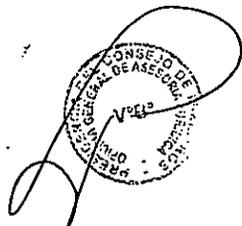
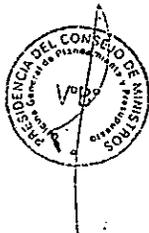
- Carlos Alberto Giribaldi Mendoza

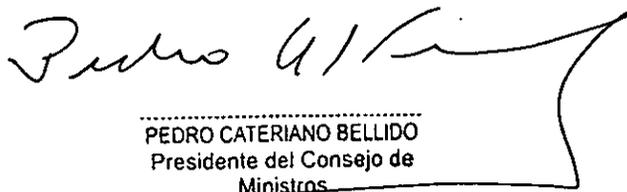
**Artículo 2.-** El Equipo Técnico designado por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, cumplirá con las funciones establecidas en la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", aprobada por Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo y forma establecida en la normativa vigente.

**Regístrese y comuníquese.**



  
PEDRO CATERIANO BELLIDO  
Presidente del Consejo de  
Ministros